SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0013-2021-P-SBCH

Chiclayo, 05 de marzo de 2021.

VISTO:

El Memorándum Nº 136-2021-GG-SBCH, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y el Memorándum Nº 008-2021-SBCH-P, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Memorándum Nº 136-2021-GG-SBCH, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia General ha dispuesto la proyección de la resolución para la designación en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Abog. Macarena Wester Pérez.

En este contexto, mediante Memorando Nº 008-2021-P-SBC, de fecha 05 de marzo de 2021, la Presidente del Directorio, dispone la elaboración de resolución de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Acta de Acuerdo de Directorio de fecha 02 de marzo de 2021, en la cual se designa por acuerdo mayoritario de los Miembros del Directorio, a la Abog. Macarena Wester Pérez, en Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO
17 MAR. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0013-2021-P-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 08 de marzo de 2021, a la **ABOG. MACARENA WESTER PÉREZ,** en el cargo de confianza de **JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abog. Macarena Wester Pérez, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Antonella Araujo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

17 MAR. 2021